

1. **Objeto:** Establecer las actividades necesarias para fomentar el arte y la cultura, para contribuir con la formación integral de la comunidad universitaria.

2. **Alcance:** Aplica para los miembros de la comunidad universitaria.

### 3. Referencias Normativas:

- **Acuerdo 03 de 1995:** Políticas de Bienestar Universitario - Consejo Nacional de Educación Superior CESU. **Artículo 17:** En el área de cultura, las acciones de Bienestar deben estimular el desarrollo de aptitudes artística y la formación correspondiente; además, facilitar su expresión y divulgación. Igualmente, deben fomentar la sensibilidad hacia la apreciación artística.
- **Ley 397 de 1997, modificada con la ley 1185 de 2008:** Ley general de la cultura. **Artículo 28:** El Gestor Cultural: Impulsa los procesos culturales al interior de las comunidades y organizaciones e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales o de los eventos culturales comunitarios.
- **Acuerdo 020 de 2000:** Proyecto Educativo Institucional Universidad de los Llanos. **6.1.3. Campos de acción del Bienestar Institucional:** Los campos de acción del Bienestar Institucional en la Universidad de los Llanos, atenderán las siguientes áreas fundamentales: **Área Cultural:** Orientará sus acciones a estimular el desarrollo de aptitudes artísticas y culturales en todas sus manifestaciones, facilitando su expresión y divulgación, fomentando la identidad cultural, institucional, regional y nacional.
- **Acuerdo 025 de 2002:** Creación del sistema de Bienestar Institucional en la Universidad de los Llanos. **Capítulo 2:** De los campos de acción de Bienestar Institucional. **Artículo 12:** Área artístico Cultural: Diseña y ejecuta programas orientados a estimular el desarrollo de aptitudes artísticas y estéticas, en todas sus manifestaciones y la sensibilidad hacia las diversas expresiones sociales fomentando la identidad cultural: local, regional y nacional.
- **Acuerdo 05 de 2003:** Políticas Nacionales de Bienestar Universitario - Consejo Nacional de Rectores de ASCUN (Asociación Colombiana de Universidades). **3.3 Áreas y/o campos de acción propias del Bienestar Universitario:** Las dimensiones del ser humano que son objeto del Bienestar Universitario nos dan la pauta para identificar un conjunto de áreas y/o campos en los cuales tiene posibilidades de operación la unidad encargada del Bienestar Universitario. Sin pretender seguir un orden predeterminado, vamos a mencionar algunos de ellos. Basta observar lo que vienen realizando las mismas instituciones. Estas área y/o campos de acción no son independientes unos de otros y no pueden ser reducidos a actividades o programas aislados. Todos ellos deben estar ligados transversalmente por los tres grandes objetivos de Bienestar Universitario: la formación integral, la calidad de vida y la construcción de la comunidad. Lo anterior es válido para toda la educación superior, cualquiera sea su modalidad o metodología. Si se enuncian a continuación estos campos y/o áreas, se hace con la intención de presentar el amplio horizonte del Bienestar, dentro del cual se puede planificar una acción integral de formación, desarrollo y convivencia, teniendo en cuenta las necesidades reales de la población beneficiaria y sus expectativas.

Estos campos y/o áreas serían entre otros: Desarrollo de las expresiones culturales y artísticas.

- **Acuerdo Superior 015 de 2003:** Por el cual se expide el reglamento estudiantil de la Universidad de los Llanos.

### 4. Definiciones:

- **Arte:** El arte consiste en la facultad de realizar y manifestar la belleza. Es la expresión sensible de lo bello con una finalidad estética y comunicativa, mediante diversos recursos como la música, la danza, las artes escénicas, entre otros.
- **Cultura:** es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. **Artículo 1.1 Ley general de Cultura de Colombia.**

**5. Condiciones Generales:**

- Se ofertan diversas disciplinas artísticas que se encuentran en el ámbito musical, dancístico, de artes escénicas, entre otros.
- Para vincularse a los procesos de formación artística, los usuarios deben ser miembros activos de la comunidad universitaria.
- Se realiza el proceso de divulgación, con el fin de que los interesados se inscriban e inicien su proceso de formación artística.
- **Permiso académico:** Para representar a la Universidad en los diferentes escenarios artísticos extramurales, se hace necesario contar con un acto administrativo, en el cual se excusa al estudiante de sus responsabilidades académicas (*art. 73 del Acuerdo 015 de 2003*) y también presentarla para hacer efectivo los estímulos por el triunfo obtenido (*art. 72 del Acuerdo 015 de 2003*).
- Cuando las actividades se realicen de manera virtual, no es necesario diligenciar el formato [FO-BIN-17](#).
- Cuando se requiera de apoyos artísticos o culturales, es necesario diligenciar el [FO-BIN-27](#).

**Condiciones que aplican para la participación en eventos externos a la Universidad:**

- Para participar en convocatorias artísticas y culturales (*ASCUN, otras instituciones, etc.*) es necesario que la Universidad conforme grupos artísticos representativos.

**6. Contenido:**

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Definir las modalidades artísticas a ofertar.	Jefe de Bienestar Institucional	
2.	Definir el perfil de los instructores.	Jefe de Bienestar Institucional – Coordinador área artístico cultural	Estudios de oportunidad y conveniencia
3.	Realizar la selección y contratación de los instructores, de acuerdo al procedimiento PD-JUR-02.	Oficina de contratación	Contratación de instructores.
4.	Definir los horarios para los procesos de formación en las diferentes modalidades artísticas y culturales.	Instructores de las modalidades artísticas.	
5.	Divulgar la oferta de formación artística.	Coordinador área artístico cultural – Instructores de modalidades artísticas	Piezas publicitarias y otras estrategias de divulgación.
6.	Elaborar los planes de trabajo de las modalidades artísticas.	Instructores de modalidades artísticas	<a href="#">FO-BIN-22</a> Formato plan de trabajo instructores y entrenadores.

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
7.	Desarrollar la instrucción de acuerdo al plan de trabajo de cada modalidad artística <i>Nota: No se diligencia el formato FO-BIN-17 en caso de actividades virtuales.</i>	Instructores de modalidades artísticas	<a href="#">FO-BIN-17</a> Planilla de control semanal.
8.	Remitir informe mensual de las modalidades artísticas a la coordinación cultural.	Instructores de modalidades artísticas	<a href="#">FO-BIN-01</a> Formato control asistencia actividades. <a href="#">FO-BIN-17</a> Planilla de control semanal. <a href="#">FO-BIN-18</a> Planilla de control diario. <a href="#">FO-BIN-29</a> Evaluación de eventos artísticos y culturales.
9.	Consolidar y remitir informe de gestión del área a la jefatura de Bienestar Institucional.	Coordinador área artístico cultural	Documento informe

### 7. Flujograma:

No aplica

### 8. Documentos de Referencia:

- [FO-BIN-01](#) Formato control asistencia actividades.
- [FO-BIN-17](#) Planilla de control semanal.
- [FO-BIN-18](#) Planilla de control diario.
- [FO-BIN-22](#) Formato plan de trabajo instructores y entrenadores.
- [FO-BIN-27](#) Formato de requerimientos de apoyo artístico
- [FO-BIN-29](#) Evaluación de eventos artísticos y culturales.

### 9. Listado de anexos

Este documento no cuenta con anexos

 <b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>PROCESO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL</b>			
	<b>PROCEDIMIENTO PARA EL FOMENTO DEL ARTE Y LA CULTURA</b>			
	<i>Código: PD-BIN-04</i>	<i>Versión: 05</i>	<i>Fecha de aprobación: 26/05/2021</i>	<i>Página: 4 de 4</i>

#### 10. Historial de Cambios:

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Cambios</b>	<b>Elaboró / Modificó</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
01	20/11/2011	Documento nuevo			
02	04/12/2013	Se modifica el documento de acuerdo a las necesidades actuales del área artístico cultural			
03	07/05/2015	Se modifica el nombre del procedimiento, de "Procedimiento de gestores de la cultura" a "Procedimiento para el fomento del arte y la cultura", se actualiza la normatividad que aplica al proceso y se incluye el formato FO-BIN-22			
04	02/08/2016	Se modifica el alcance, las referencias normativas, las condiciones generales, las actividades y el flujograma del procedimiento de acuerdo a las necesidades actuales del área artístico-cultural.			
05	25/05/2021	Se actualizan las definiciones y las condiciones generales del documento, y se actualiza la actividad 9.	Oscar Pabón. <i>Coordinadora artístico-cultural</i>	Juan Carlos Peña <i>Jefe de Bienestar</i>	Juan Carlos Peña <i>Jefe de Bienestar</i>